



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

---

**E D I C T O**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**EMPLAZA y COMUNICA:**

Emplazar a los herederos indeterminados del señor **JOSE FABÍAN LÓPEZ MORALES**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 815.956, en calidad de cotitular inscrito del predio identificado con F.M.I. 018-126605. Asimismo, comunica a las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 162 del 09 de marzo de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2021-00010-00, instaurada por **ANA GENOVEVA ZORA CIRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.000.636**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los 15 DÍAS siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación del COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

**1. PREDIO "INNOMINADO" CALLE 18 NO. 23B – 32. ID 204878**

<b>NOMBRE DEL PREDIO:</b>	Innominado
<b>NATURALEZA DEL PREDIO</b>	Privado
<b>RELACIÓN JURÍDICA</b>	Propietaria
<b>MUNICIPIO:</b>	San Carlos
<b>VEREDA:</b>	El Jordán – Barrio Obrero
<b>DIRECCIÓN:</b>	Calle 18 No. 23B – 32

<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	649-1-004-001-0003-00016-0000
<b>FOLIO DE MATRÍCULA:</b>	018-126605 de la ORIP de Marinilla.
<b>ÁREA SOLICITADA:</b>	0 Ha 1.257 mts <sup>2</sup> (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

## LINDEROS

7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 Georreferenciación en Campo URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue:	
<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 283435 en línea quebrada en dirección nororiente, que pasa por el punto 283444, hasta llegar al punto 4, con JUNTA COMUNAL EL JORDÁN, en 23,37 m. Se continúa desde el punto 4 en línea quebrada en dirección suroriente, que pasa por los puntos 5, 283461 y 6, hasta llegar al punto 7, con LEONARDO JIMÉNEZ, en 36,30 metros.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 7 en línea quebrada en dirección suroccidente, que pasa por el punto 283448, hasta llegar al punto 9, con FERNANDO GARCÍA, en 28,24 metros. Se continúa desde el punto 9 en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 3, con JORGE ISAAC SALDARRIAGA, en 8,44 metros.
<b>SUR:</b>	Partiendo desde el punto 3 en línea quebrada que pasa por los puntos 283455 (dirección noroccidente) y 283493 (dirección occidente), hasta llegar al punto 1 (dirección suroccidente), con VÍA PÚBLICA, en 21,22 metros.
<b>OCCIDENTE:</b>	Partiendo desde el punto 1 en línea quebrada que pasa por el punto 283467 (dirección norte), hasta llegar al punto 283435 (dirección noroccidente), con DOLLY AMPARO MORALES, en 29,17 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86, 87 y 88 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Carlos (Antioquia).

Medellín, 09 de marzo de 2021.

*Firmado electrónicamente*

**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ  
SECRETARIA**